MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

RESOLUCION Nº 186/17

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA REFACCION, REPARACION Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO PROF. IGNACIO FALCON REAL" PAC/IDE Nº: 334600 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Caazapá, 6 de setiembre del 2017

VISTO: El Proceso administrativo formado para la REFACCION, REPARACION Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO PROF. IGNACIO FALCON REAL" y…

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Publicas.

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrieron cinco oferentes, que ofertaron distintos precios. De conformidad al dictamen de la comisión de evaluación, la oferta presentada por la empresa **DES CONSTRUCTORA S.A.** de Gs. **1.137.242.400,** se ajusta a los precios actuales de dicha obra y a los requisitos legales y técnicos

Que de conformidad al citado dictamen y a los documentos de la oferta, corresponde adjudicar la **REFACCION, REPARACION Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO PROF. IGNACIO FALCON REAL" PAC/IDE Nº: 334600** a un costo total de **Gs. 1.137.242.400** (mil ciento treinta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos guaranies) a la empresa **DES CONSTRUCTORA S.A**

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 3966/10,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR, LPN N° 01/17, **REFACCION, REPARACION Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO PROF. IGNACIO FALCON REAL" PAC/IDE Nº: 334600**, a la Empresa **DES CONSTRUCTORA S.A.** con RUC N° **80083716-9**, por un monto global de **Gs 1.137.242.400** (mil ciento treinta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos guaraníes) por ser la oferta, que cumple con todos los requisitos técnico y legales exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y se ajusta a los costos estimado por la convocante.

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Esc. Nicolás Quintana
Secretario Municipal

Pedro A. Diaz Verón
Intendente Municipal